

'Prueba de realización bajo el apoyo acoplado para frutas y hortalizas para la campaña 2022'

Автор(и): Растителна защита
Дата: 11.12.2022 Брой: 12/2022



A partir del 1 de diciembre, los productores agrícolas que hayan solicitado las ayudas acopladas para frutas y hortalizas y para hortalizas – producción en invernadero para la Campaña 2022 deben presentar documentos que acrediten la comercialización de su producción. La comercialización de frutas y hortalizas también podrá verificarse a través del Sistema de Servicios Electrónicos (SSE).

La presentación de la declaración y de la lista electrónica de documentos para la comercialización en el marco de los regímenes de ayuda acoplada del grupo principal, AA ciruelas y uvas de mesa, VS–PPCC, VS–pimiento, VS–SMFP y VSo se llevará a cabo en el período comprendido entre el 1.12.2022 y el 23.12.2022 y entre el 09.01.2023 y el 17.01.2023 en los Departamentos de "Ejecución de Regímenes y Medidas de Ayuda" (ERMA)

de las Direcciones Regionales del Fondo Estatal "Agricultura". Los documentos requeridos según los regímenes enumerados deben haber sido expedidos en el período comprendido entre el 01.01.2022 y el 31.12.2022.

A partir del 9 de enero de 2023, los solicitantes del régimen VS – POG (patatas, cebollas y ajos) podrán presentar la declaración y la lista electrónica de documentos para la producción comercializada en el marco de este régimen. Los documentos se aceptarán hasta el 8.02.2023 en los Departamentos de "Ejecución de Regímenes y Medidas de Ayuda" (ERMA) de las Direcciones Regionales del Fondo Estatal "Agricultura". Los documentos para la producción comercializada en el marco del régimen VS–POG deben haber sido expedidos en el período comprendido entre el 01.02.2022 y el 31.01.2023.

Los solicitantes de las ayudas acopladas para frutas y hortalizas que no hayan presentado y firmado la declaración requerida y la lista según el modelo aprobado por el Director Ejecutivo del Fondo Estatal "Agricultura" para la producción obtenida por ellos, así como copias de los documentos que acrediten su comercialización en el período establecido en el Art. 32 de la Ordenanza N° 3 de 17.02.2015, no serán elegibles para recibir la ayuda.

La comercialización de frutas y hortalizas también podrá verificarse a través del Sistema de Servicios Electrónicos (SSE)

El Fondo Estatal "Agricultura" – Organismo Pagador (FEA–OP) ofrece a los solicitantes de las ayudas acopladas para frutas y hortalizas de la Campaña 2022 la posibilidad de acreditar la producción (frutas y hortalizas) obtenida y comercializada también de forma electrónica a través del Sistema de Servicios Electrónicos (SSE).

Cada agricultor con un registro activo en el SSE puede introducir y enviar al SIGC información electrónica de los documentos contables con los que acreditar la producción de frutas y hortalizas obtenida y comercializada por ellos, una vez completada la lista electrónica en el SSE. El sistema se ha desarrollado con el objetivo de facilitar a los agricultores y minimizar los errores al completar la lista electrónica anteriormente accesible.

Se puede encontrar más información sobre el Sistema de Servicios Electrónicos **AQUÍ**